



814969

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 213 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 11 SEP 2012

VISTO: El Oficio N° 1052-2012-PRE/PECH-01, de fecha 05.09.2012, relacionado con la designación de la Comisión que tendrá a su cargo la Toma de Inventario del activo fijo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del año 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 162-2012-GRLL-PRE/PECH-06-4.C.P., de fecha 04.09.2012, el encargado de la Oficina de Control Patrimonial se dirige al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicio Generales, señalando que al encontrarse pronta la finalización del año 2012, debe efectuarse el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29161, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; remitiendo la propuesta de los miembros que integrarán dicha Comisión así como del personal de apoyo, el Plan de Trabajo y el Cronograma correspondiente a las actividades a realizarse; documento derivado a la Oficina de Administración;

Que, mediante documento de Visto, el Jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia manifestando que conforme a la normatividad glosada, es obligación de toda entidad pública verificar la existencia de los bienes de su propiedad, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a la regularización correspondiente, una vez al año con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Por tal motivo, propone a la Gerencia la designación de la Comisión de Inventarios Año 2012, la misma que deberá iniciar sus funciones a partir del 01.10.2012;

Que, mediante proveído inserto en el documento a que se refiere el Considerando precedente, la Gerencia General dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica atienda lo solicitado por la Oficina de Administración;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala como función, atribución y obligación de las Entidades, entre otras, realizar acciones vinculadas a bienes muebles, tales como, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición; Organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación; Codificarlos, y, Realizar Inventarios Anuales; en concordancia con lo previsto en el artículo 121° del mismo Reglamento, el cual señala que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan; debiendo efectuarse un inventario anual con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año; bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

814850

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR; con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar la Comisión de Inventario de bienes muebles e inmuebles del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – Año 2012, la misma que queda conformada según se detalla a continuación:

COMISION DE INVENTARIO

- SR. OSWALDO IPANAQUE CENTENO
- SR. LIDER CASTILLO CALLE
- SR. MANUEL LAUREANO PEREDA VARGAS
- SR. CESAR HUMBERTO ASMAT GOMEZ

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro

PERSONAL DE APOYO

- FIDEL ANDRES TORRES ALVA
- MARCO ANTONIO LUJAN VERAU
- FRANCISCO ROBERTO QUEVEDO VITERI
- PEDRO CESAR GUTIERREZ OTINIANO
- CESAR AUGUSTO SEMINARIO ZAPATA
- PEDRO ARMENGOL SANTOS MOZO
- JULIO CESAR FERNANDEZ SANTOS
- MANUEL RAMIREZ GONZALES
- JENNY ELIZABETH PHILLIPPS ROJAS
- CECILIO IGNACIO SOTILLA RODRIGUEZ

SEGUNDO.- La Comisión designada, deberá presentar su Plan de Trabajo a la Oficina de Administración en un plazo de diez (10) días calendario de notificados con la presente Resolución Gerencial, e iniciará sus funciones el día 01 de octubre del presente año, debiendo considerar el cierre del inventario al 31 de diciembre del año en curso.

TERCERO.- Notifíquese los extremos de la presente Resolución Gerencial a los miembros designados y hágase de conocimiento de las diferentes Gerencias y Oficinas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ

Gerente